



C I R C U L A R N° 007 /

SANTIAGO, Octubre 6 de 1992.

Se comunica a los funcionarios de la Presidencia de la República, que la Ley N°19.165 del 01.SEPTIEMBRE.1992, modificó y sustituyó el párrafo 3 "De las Calificaciones", del Título II de la Ley 18.834, y el D.S. N°1.229, publicado el 29 de ese mismo mes, - aprobó el Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo, asimismo, ha establecido que todos los funcionarios, incluido el personal a contrata, deben ser calificados anualmente, entre el 1º de Septiembre de un año y el 31 de Agosto del año siguiente, de - biendo iniciarse el proceso el 1º de Septiembre y terminarse a más tardar el 30 de Noviembre de cada año.

No obstante, por esta vez, el proceso de calificaciones deberá iniciarse el 1º de Octubre y terminarse en todas - sus etapas el 31 de Diciembre de 1992 y el escalafón de mérito resultante de las Calificaciones comenzará a regir el 01 de Febrero de 1993. Por esta única vez en el proceso calificadorio, no serán consideradas - las anotaciones de mérito y demérito de los funcionarios.

Para realizar dicho proceso deberá consti - tuirse la Junta Calificadora que estará compuesta por los cinco funcio - narios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Jefe Superior y por un representante del personal elegido por éste.

Para la elección del representante, se reci - birán en el Depto. de Recursos Humanos las inscripciones de todos los - funcionarios que sean propuestos por cualquier empleado de la institu - ción para desempeñar la representación del personal en la Junta Califi - cadora. Estas proposiciones deben ser formuladas por escrito y en ellas constar la aceptación del funcionario propuesto y la unidad que presta servicios, hasta el 13 de Octubre, vencido dicho plazo, se remitirán a todos los Deptos. y publicarán en los diarios murales, la nómina de los funcionarios propuestos, convocándose a elecciones el día 16 del presen - te mes, en el Pasillo de acceso Sector Abastecimiento, entre las 10.00 y 16.00 horas, a fin de que los funcionarios, en voto personal y secre - to, exprese el nombre de su representante ante la Junta Calificadora, - siendo elegido el que obtenga la más alta votación, en caso de igualdad de votos, dirimira el Jefe Superior, el funcionario que obtenga la se - gunda mayoría tendrá el carácter de suplente.

La Oficina Encargada del Personal, será la - encargada de realizar el recuento de los votos emitidos y deberá comuni - car el resultado al día hábil siguiente a la fecha en que se realice la votación, a este escrutinio podrán asistir todos los funcionarios que lo deseen.

173

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

Los dos funcionarios más antiguos de la institución, participarán en el proceso de la elección de los delegados del personal, en calidad de ministros de fé.

Si el personal no hubiere elegido al representante, actuará en dicha calidad el funcionario más antiguo en el Servicio.

El proceso calificadorio, consta de las siguientes etapas:

a) Precalificación: es la evaluación previa realizada por el Jefe directo del funcionario.

b) Calificación: la evaluación efectuada por la Junta Calificadora que corresponda, teniendo como base la pre calificación realizada por el Jefe directo del funcionario, o a la evaluación efectuada de conformidad al inciso final del artículo 29 de la Ley 18.834.

c) Apelación y Reclamo: los recursos con que cuenta el funcionario contra la resolución de la Junta Calificadora.

A fin de iniciar los procesos correspondientes, se invita a los funcionarios a elevar sus propuestas y posterior elección de su representante y suplente, en las fechas citadas, para así, instruir oportunamente a los funcionarios que intervienen en el proceso calificadorio, sobre la finalidad, procedimiento y efectos del sistema de calificaciones que regula el Decreto 1229/92, estableciendo criterios generales y objetivos para efectuar la calificación y asegurar su adecuada aplicación.

Saluda atentamente a ustedes,



MARIANO LACALLE PEÑAFIEL
Director Administrativo
Presidencia de la República


GFG/LVB/ces

Distribución:

Al reverso.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

.....viene del anverso.

Distribución:

- 1.- Sr. Jefe de Gabinete de S.E.
- 2.- Sr. Asesor Presidencial
- 3.- Sr. Secretario Privado de S.E.
- 4.- Sra. Secretaria S.E.
- 5.- Sr. Edecán de S.E.
- 6.- Sra. Jefe Of. Correspondencia y Archivo de S.E.
- 7.- Sr. Jefe Of. Correspondencia de S.E.
- 8.- Sra. Jefe Gabinete Sra. Leonor
- 9.- Sra. Secretaria de Prensa
- 10.- Sra. Jefe Sección Archivo de la Secretaría de Prensa
- 11.- Sr. Jefe Depto. Fotografía
- 12.- Sr. Jefe Servicio Médico y Dental
- 13.- Dirección Administrativa
 - a) Sr. Jefe Depto. Abastecimiento
 - b) Sr. Jefe Depto. Adquisiciones
 - c) Sr. Asesor del Director Administrativo
 - d) Sr. Jefe Depto. Casino y Repostero
 - e) Sr. Jefe Depto. Contabilidad
 - f) Sra. Jefe Depto. Informatica
 - g) Sr. Jefe Depto. Mantención
 - h) Sr. Jefe Depto. Movilización
 - i) Sr. Jefe Depto. Operaciones
 - j) Sra. Jefe Depto. Recursos Humanos
 - k) Sra. Jefe Depto. Servicios Generales
 - l) Sr. Jefe Depto. Tesorería
 - m) Funcionarios de la Presidencia de la República